

## Descripción de los procedimientos internos relativos a la concesión de préstamos a los Consejeros de BBVA y a las partes vinculadas a estos

Como parte de su sistema de gobierno corporativo y de su regulación interna, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”) cuenta con normativa interna, aprobada por el Consejo de Administración, que regula los procedimientos aplicables para la concesión de préstamos a los miembros del Consejo de Administración y a las partes vinculadas a estos.

De acuerdo con lo dispuesto en esa normativa interna, y en cumplimiento de la regulación aplicable a BBVA como entidad crédito cotizada española, para cada tipo de operación y destinatario se establece el órgano social encargado de la aprobación (Junta General de Accionistas o Consejo de Administración), así como el resto de órganos sociales o áreas ejecutivas involucradas en el proceso de adopción de la decisión correspondiente o de su supervisión y control, según sus competencias.

Asimismo, como parte de los procedimientos internos aprobados por el Consejo de Administración, y de acuerdo con lo previsto en la normativa societaria, se establece una delegación a favor de determinadas áreas ejecutivas del Banco para el otorgamiento de operaciones de crédito concretas a partes vinculadas de los Consejeros, que cumplan con las siguientes condiciones:

- (i) que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- (iii) cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad;

de las cuales se da cuenta a la Comisión de Auditoría del Consejo para su supervisión y control.